Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Miguel Angel Maqueda Martin (1 de 1)
Concejal
Fecha Firma: 19/04/2021
HASH: 43dd998177f153c2de65ff5d2eb7fdec

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, GESTIÓN Y CONTROL DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.

ÍNDICE

Cláusula 1. Régimen jurídico.
Cláusula 2. Capacidad para contratar.
Cláusula 3. Objeto del contrato.
Cláusula 4. Presupuesto y precio del contrato.
Cláusula 5. Procedimiento.
Cláusula 6. Criterios de adjudicación.
Cláusula 7. Adjudicación del contrato.
Cláusula 8. Formalización del contrato.
Cláusula 9. Riesgo y ventura.
Cláusula 10. Cesión del contrato.
Cláusula 11. Subcontratación.
Cláusula 12. Resolución del contrato.
Cláusula 13. Garantía provisional.
Cláusula 14. Garantía definitiva.
Cláusula 15. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.
Cláusula 16. Presentación de proposiciones.
Cláusula 17. Mesa de Contratación y órgano de contratación.
Cláusula 18. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato.
Cláusula 19.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.
Cláusula 20.- Plazo de duración.
Cláusula 21.- Prórroga del contrato.
Cláusula 22.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.
Cláusula 23. Responsable del contrato.
Cláusula 24. Modificación del contrato.
Cláusula 25. Suspensión del contrato.
Cláusula 26. Abonos.
Cláusula 27. Revisión de precios.
Cláusula 28. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. Abono de los anuncios.
Cláusula 29. Obligaciones laborales y sociales.
Cláusula 30. Condiciones especiales de ejecución.
Cláusula 31. Deber de confidencialidad.
Cláusula 32. Protección de datos de carácter personal.
Cláusula 33. Recepción y liquidación.
Cláusula 34. Plazo de garantía.
Cláusula 35. Prerrogativas de la Administración.
Cláusula 36. Recursos.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ANEXO I. Criterios de adjudicación.
ANEXO II. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social y de no tener deudas en período ejecutivo con el ayuntamiento de san martín de Valdeiglesias.
ANEXO III. Modelo de declaración responsable.
ANEXO IV. Modelos de garantía.

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

El contrato se regirá, además de por lo dispuesto en estos pliegos, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

El contrato a suscribir en ejecución del presente Pliego de Condiciones tendrá la naturaleza de contrato administrativo de servicios, regulado en el artículo 17 de la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 2. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP
.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la recogida y alojamiento en instalaciones adecuadas de los animales abandonados, perdidos o vagabundos dentro del término municipal de San Martín de Valdeiglesias de acuerdo a lo previsto en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, así como la retirada, transporte y tratamiento de animales muertos.

Tendrán la consideración de animales de compañía todos aquellos animales que viven con las personas, principalmente en el hogar, con fines fundamentalmente de compañía, ocio, educativos o sociales, independientemente de su especie. A los efectos de este Pliego y de conformidad con la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, se incluyen entre ellos todos los perros y gatos, independientemente del fin para el que se destinan o el lugar en el que habiten.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

La codificación que corresponde al objeto del contrato según la Nomenclatura de la Clasificación estadística de productos por actividades (CPA-2002) en la Comunidad Económica Europea, recogida en el reglamento (CE) n.º 204/2002 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 3696/93 del Consejo, es la siguiente:

96.09.11 Servicios para animales de compañía.

La codificación que corresponde al objeto del contrato según la Nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), recogida en el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 (DO L 74 de 15.3.2008) que

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002 (DO L 340 de 16.12.2002), por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV es la siguiente:

98380000-0 Servicios de perrera y 85200000-1: Servicios de veterinaria.

El servicio de perrera se configura como el servicio principal, siendo el servicio de veterinaria puntual y residual, para cumplir los servicios conforme a lo establecido en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, siendo el valor estimado del servicio de perrera superior en el presente contrato. Siendo, por tanto, aplicable el régimen jurídico correspondiente a dicho servicio de perrera en la preparación y adjudicación del presente contrato, de acuerdo al art.18 de la LCSP.

El Ayuntamiento no tiene personal especializado para realizar las funciones señaladas, ni instalaciones adecuadas. Realizar la inversión para crear las correspondientes instalaciones, obviamente, generaría un mayor coste que la realización del presente contrato. La necesidad de realizarlo proviene de la obligación marcada por la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, principalmente en su artículo 20.

No se establece la división en lotes por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones derivadas de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. Toda la labor de recogida y alojamiento de los animales ha de ser debidamente coordinada y por una entidad con el personal cualificado para su realización, hacer lotes supondría una menor eficacia en el servicio, y más dificultades en el control por parte de la Administración a todas las fases del servicio, podría dar lugar a disfunciones que las distintas empresas podrían considerar responsabilidad de otra y una parálisis, por tanto, en un servicio adecuado y completo.

Cláusula 4. Presupuesto Base de Licitación y Valor estimado del Contrato.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Recogida, mantenimiento y alojamiento en instalaciones adecuadas de los animales abandonados, perdidos o vagabundos dentro del término municipal de San Martín de Valdeiglesias de acuerdo a lo previsto en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, así como la retirada, transporte y tratamiento de animales muertos.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 98380000-0 Servicios de perrera y 85200000-1: Servicios de veterinaria.	
Base imponible anual: 36.000,00 €	
Duración del contrato: 2 años	
Prórrogas: 2	
Base imponible del contrato (BI): 72.000,00 €	
IVA (21 %): 15.120,00 €	
Presupuesto base de licitación (PBL = BI + IVA): 87.120,00 €	
Valor estimado del contrato (PBL + 2 Prórrogas sin IVA: 144.00,00 €	

El cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como el resto de los costes recogidos en el art.101 de la LCSP, incluyendo el beneficio industrial.

Las proposiciones habrán de presentarse de conformidad al anexo recogido en este Pliego.

Se consignará el crédito adecuado para el presente gasto con anterioridad a la aprobación de los pliegos.

El gasto se imputará a la partida 311-2279909

Cláusula 5. Procedimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, 145 y 146 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Cláusula 6. Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el Anexo I

Cláusula 7. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación a presentar será la establecida en la cláusula 18, sin perjuicio de la que el órgano de contratación estime adecuada para acreditar el cumplimiento de los requisitos del citado artículo 140 de la LCSP, si no se hubiese presentado con anterioridad.

Cláusula 8. Formalización del contrato.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido

Cláusula 9. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP.

Cláusula 10. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los-requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 11. Subcontratación.

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los arts. 215 y siguientes de la LCSP. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.
Los pagos a subcontratistas y suministradores se ajustarán a lo previsto en los arts.216 y 217 de la LCSP

Cláusula 12. Resolución del contrato.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 LCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en el presente pliego o de lo establecido para la cesión del contrato
- La obstrucción grave a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- Cualquier incumplimiento muy grave.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

Cláusula 13. Garantía provisional.

Para tomar parte en esta licitación, al tratarse de un procedimiento licitatorio de una cuantía no excesivamente elevada no se estima necesario la constitución de garantía provisional, todo ello de conformidad con lo establecido en el art.106 de la LCSP

Cláusula 14. Garantía definitiva

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, sin la inclusión de las prórrogas, ni el posible modificado

La garantía definitiva deberá constituirse en los plazos y forma establecida en la LCSP y normativa de desarrollo. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 150.2 LCSP

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

La garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP.

Cláusula 15. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía establecido en el presente pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Cláusula 16. Presentación de proposiciones.

Se prevé un plazo de presentación de proposiciones de quince días naturales, a contar desde el anuncio de publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento la hora de finalización del último día para presentar las proposiciones serán las 18.00.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público Los interesados presentarán sus proposiciones en formato electrónico, únicamente podrán presentarse los archivos electrónicos en el punto o Registro señalado en el perfil del contratante, ubicado en la dirección electrónica: http://sanmartindevaldeiglesias.es/ que se alojará en la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

La denominación de los archivos es la siguiente:

A) **ARCHIVO NÚMERO 1**, de documentación administrativa llevará el siguiente título: **"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE**

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS", y contendrá la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

a) De conformidad con lo previsto en los artículos 140 y 141 LCSP 2017, en el sobre A deberá incluirse la declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego como Anexo III y el formulario normalizado del documento europeo único de contratación -DEUC- establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 (EDL 2016/9) en su Anexo 2.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego.

3. Que no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP 2017.

La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada" de conformidad con lo dispuesto en la Disp. Adic. 15ª LCSP 2017, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma, de conformidad con la LCSP.

b) Declaración responsable Anexo II relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la administración y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de San Martin de Valdeiglesias

c) Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP 2017, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo 141 LCSP 2017. Asimismo, se adjuntará la

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 LCSP 2017.

d) En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante de conformidad con lo previsto en los apartados anteriores. Asimismo, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP 2017.

e) Además de la declaración responsable referida, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Empresas vinculadas.
Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

- **Dirección de correo electrónico.** Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada", de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, salvo que la misma sea la que figure en el DEUC.

B) ARCHIVO Nº 2.- llevará por título: **"CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS "** y contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. La oferta económica y la declaración responsable de los animales adoptados en el año 2020 que se presentaran conforme al modelo que se incorpore como ANEXO I

C) ARCHIVO Nº3.- llevará por título: **"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR QUE SE PRESENTA PARA EL CONTRATO DE**

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS"

Incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato, que se establecen en el Anexo I del presente Pliego "Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor". No se presenta en este sobre la oferta económica.

Cláusula 17. Mesa de Contratación y órgano de contratación

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, formada por los siguientes miembros

- Presidente: Mercedes Zarzalejo Carbajo

- Vocal: Titular de la Secretaria, que podrá ser sustituido por el Funcionario D. Daniel Ponce Molina

- Vocal: Titular de la Intervencion, que podrá ser sustituido por la Funcionaria Interina Dª Almudena San Juan Maqueda

- Vocal: María Sonia Meneses Mancebo

- Secretario: Daniel Ponce Molina.

Mediante Acuerdo de a Alcaldía se podrán sustituir, por modificación de las personas que ocupan los referidos cargos y puestos correspondientes por aquellas personas que las sustituyan en sus funciones, dicho acuerdo se publicará, para su conocimiento, con la antelación de siete días mínima prevista en el art.21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

El primer día hábil siguiente desde el fin del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se constituirá la Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, de conformidad con lo previsto en la LCSP, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Constituida la Mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

El acto público de apertura de la proposición se celebrará tras la apertura del archivo referente a la documentación administrativa salvo que haya que subsanar. De no ser posible la celebración del acto público en dichas fechas se comunicará a los licitadores la fecha y hora en que tendrá lugar.

Evaluados, en su caso, los criterios no cuantificables mediante fórmula previa emisión de los informes que se estimen pertinentes, la Mesa procederá en acto público a la apertura de los criterios valorables en cifras o porcentajes se notificará a los licitadores la fecha y la hora a través de fax o correo electrónico, y a través del perfil del contratante.

Abierto el acto, se dará cuenta en primer lugar del número de proposiciones presentadas y el nombre o denominación social de los licitadores, y se permitirá a los interesados que comprueben los archivos presentados que contienen sus ofertas se encuentran en la mesa y en las mismas condiciones en las que fueron entregados. A continuación, el presidente expondrá el resultado de la calificación de la documentación presentada, de las proposiciones admitidas y de las rechazadas informando, en este último caso, de los motivos de la exclusión. Antes de la apertura del archivo 2 y 3 se invitará a los asistentes a que expongan las dudas que tuvieran y pidan en su caso las explicaciones que consideren necesarias, que serán respondidas por la mesa, pero sin que esta se pueda hacer cargo en este momento de documentos que no se hubieran presentado durante el plazo de admisión de proposiciones.

La mesa rechazará aquellas ofertas que tengan enmiendas, tachaduras, rectificaciones, las que se aparten de manera sustancial del modelo establecido, comportasen un error manifiesto en el importe de la proposición, o en las que exista un reconocimiento del licitador del error padecido o muestren una inconsistencia que las haga inviables, y en general aquellas que no permitan hacer una cabal idea de la oferta presentada.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Si hubiera discordancia entre las expresiones dinerarias de la oferta en letras o en números prevalecerá la cifra consignada en letras.

La Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados, al órgano de contratación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los señalados en el Anexo I Se considerará una oferta anormal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre. Si el licitador analizado fuese la peor oferta en el resto de los criterios de adjudicación, se admitirá una bajada de una unidad porcentual más de la fijada en el señalado artículo.

Si existiese empate entre las proposiciones, resultara adjudicataria preferentemente aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato expuestos se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo. Se solicitará por la Administración, cuando se den las circunstancias. A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos y que puedan ser requeridos por la Administración.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, se establece que "corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

Por tanto, el Alcalde-Presidente es el órgano de contratación sin perjuicio de su delegación en la Junta de Gobierno Local en tanto que se mantenga vigente dicha delegación.

Cláusula 18. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

La documentación a presentar será la siguiente, sin perjuicio de la que el órgano de contratación estime para acreditar el cumplimiento de los requisitos del citado artículo 140 de la LCSP, si no se hubiese presentado con anterioridad:

a) Capacidad de obrar

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) - Documentos que acrediten las facultades de representación

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de una sociedad o de una persona jurídica, deberá de acompañar el documento que acredite que dispone de las facultades necesarias para poder intervenir en nombre del representado ante el Ayuntamiento en el procedimiento de contratación. La justificación de las facultades se realizará por medio de una escritura notarial de apoderamiento o de la escritura en la que conste la elección del representante para el cargo del que se deriva la facultad de representación, así como las facultades que tiene asignadas**.**

c). - No concurrencia de causas de incompatibilidad o prohibición y cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Los licitadores deberán presentar una declaración en la que manifiesten, bajo su responsabilidad, que no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente pliego.

Esta declaración comprenderá también el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social y el hecho de no tener pendiente de pago en período ejecutivo deudas de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Asimismo, deberán de presentar las certificaciones y documentos exigidos en los arts.13 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

d). -Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

e). -Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

De conformidad con lo previsto en el art.87.1. de la LCSP, de la siguiente forma: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

Requisitos mínimos de solvencia:

Requisitos mínimos de solvencia: Mediante el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios deberá ser igual o superior a 60.000€. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de declaración responsable en la que conste el volumen de negocios del año de los referidos que haya obtenido un mayor volumen. Sin perjuicio de ello, la administración podrá verificar en cualquier momento la realidad de lo afirmado por el contratista debiendo facilitar él mismo los datos que se le requieran para dicha verificación.

El licitador adjuntará una declaración jurada sobre el volumen global de negocios del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios del siguiente modo:

DECLARACIÓN JURADA .

D…… con DNI. nº:……, mayor de edad, en nombre y .representación de…… con CIF Nº …… y domicilio a efectos de notificaciones en……, .

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

La empresa a la que representa ha obtenido un volumen de negocio en el ejercicio…….de……..

Dicha empresa se compromete, asimismo, a facilitar al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias la información que se le requiera con el fin de verificar dicha circunstancia

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en …….. , a …. de …….. de 20….

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

No obstante lo anterior, en las empresas de nueva creación, es decir con una antigüedad inferior a 5 años, quedará acreditada su solvencia económica con el seguro de responsabilidad civil regulado en el apartado h) de la presente cláusula o mediante declaración de la clasificación obtenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas (ROLECE).

Acreditación de la solvencia técnica:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Requisitos mínimos de solvencia:
Haber realizado en los últimos tres años al menos un trabajo de similares características al objeto del presente contrato (que coincida con alguna de las CPV señaladas en el presente contrato en los términos expuestos)
Ello no obstante las empresas de nueva creación, es decir que tengan una antigüedad inferior a 5 años, quedaran exentas del cumplimiento de este requisitos

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

f) **Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid**

Habrá de justificar que tiene un centro de acogida de animales propio conforme a lo previsto en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, que deberá de estar debidamente inscrito de acuerdo con lo previsto en el art.17 de la citada norma y cumplir con los requisitos establecidos en la precitada Ley justificándose dicha documentación en este trámite, sin perjuicio de los posibles requerimientos posteriores por parte de la Administración.

g) Fax o correo electrónico a los que dirigirse oficialmente en el presente contrato

h) Documentación acreditativa de contar con un seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de 60.000,00 €.

En la póliza de seguro deberá constar de manera clara la cobertura del riesgo que se derive de la explotación del contrato de acuerdo a lo previsto en el Pliego Técnico.

Cláusula 19.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.
El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Cláusula 20.- Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será de dos años sin perjuicio de la posible prórroga.

Cláusula 21.- Prórroga del contrato.

Se establece la posibilidad de prórroga anual hasta cumplir el plazo máximo de cuatro años. La prórroga, se ajustará a la regulación prevista en el art.29 de la LCSP, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Cláusula 22.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215 de la LCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

El Ayuntamiento podrá imponer al contratista las siguientes penalidades:

A). - FALTAS O INFRACCIONES

Dará lugar a la imposición de las penalidades por faltas leves, graves o muy graves.

B). - PENALIDADES:

1).- La comisión de algún incumplimiento leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del adjudicatario, a la imposición de una penalidad de entre el 1% del presupuesto base de licitación -computado de la forma establecida para determinar el 5% de la garantía definitiva-al 4% del presupuesto base de licitación.

2).- La comisión de cualquier incumplimiento grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de sanción pecuniaria del 4,01% del presupuesto base de licitación -computado de la forma establecida para determinar el 5% de la garantía definitiva- al 7%

3).- La comisión de cualquier incumplimiento muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, y con audiencia al contratista, a la imposición de sanción pecuniaria entre el 7,01% del presupuesto base de licitación -computado de la forma establecida para determinar el 5% de la garantía definitiva- al 10%

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Si la suma de las penalidades alcanzase un importe superior al porcentaje del 9% del presupuesto base de licitación computado de la forma establecida para determinar el 5% de la garantía definitiva-, el Ayuntamiento concedente podrá proceder a la resolución del contrato.

La comisión de cualquier incumplimiento muy grave podrá suponer también que el Ayuntamiento proceda a la resolución del contrato.

La imposición de penalidades es independiente de la indemnización al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Para la valoración de la imposición de penalidades se tendrá en cuenta la trascendencia social o sanitaria, el perjuicio causado por la infracción cometida, el ánimo de lucro ilícito, la reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.

Se podrán imponer penalidades por:

-Faltas leves:

-El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en los pliegos que no tenga la consideración de grave o muy grave.
-La falta de remisión de los informes fijados en el pliego técnico en los plazos establecidos en los mismos o mejorado por el contratista en su oferta y que no supongan un incumplimiento grave o muy grave
-El incumplimiento del tiempo máximo de respuesta establecido en el pliego técnico o mejorado por el contratista en su oferta y que no suponga un incumplimiento grave o muy grave
-El incumplimiento de lo previsto en La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid que no suponga una infracción grave o muy grave

-Faltas graves:

- El incumplimiento del tiempo máximo de respuesta establecido en el pliego técnico o mejorado por el contratista en su oferta en más del resultado de multiplicar el tiempo máximo de respuesta correspondiente por 1,5 y no superando al doble.

-Haber sustituido al personal cualificado exigido por la normativa, pliegos o al que se haya comprometido el adjudicatario en su oferta sin la debida autorización del Ayuntamiento, cumpliendo dicho personal los requisitos establecidos en la normativa, pliegos o a los que se haya comprometido el adjudicatario

-La acumulación de 3 infracciones leves

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

-Faltas muy graves:

- El incumplimiento del tiempo máximo de respuesta establecido en el pliego técnico o mejorado por el contratista en su oferta en más del resultado de multiplicar el tiempo máximo de respuesta correspondiente superando al doble del establecido.

-El sacrificio de los animales, o la eutanasia en los supuestos o formas diferentes a lo dispuesto en La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid

-El abandono del servicio.

-El incumplimiento de las obligaciones laborales o de Seguridad Social con el personal adscrito a la prestación del servicio.

- La producción de una grave alteración del Orden Público a consecuencia del mal funcionamiento del servicio.

-La filmación de escenas con animales que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento.

-La falta de la póliza del seguro exigida en estos Pliegos y la que se exija en la normativa vigente en cada momento

-La falsedad en la información remitida al Ayuntamiento sobre los datos de los animales

-No disponer el local de las condiciones higiénico sanitarias mínimas exigidas.

-El maltrato hacia los animales

-No facilitar la adopción y/o el acogimiento

-El incumplimiento de las condiciones que haya ofertado el licitador en su oferta que se hayan valorado como criterios de adjudicación

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

-No disponer del personal exigido por la normativa vigente en cada momento o en los pliegos y del que se haya exigido el adjudicatario a través de su oferta más allá de los mínimos establecidos en estos pliegos o en la normativa.

-El requerimiento de abonos de pago a los ciudadanos no permitidos por los pliegos

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

-El incumplimiento de los horarios de acceso de los ciudadanos para que puedan acudir a las instalaciones donde se encuentren los animales recogidos exigidos en el pliego técnico o mejorados por el licitador, dentro de dichos mínimos, en su oferta, por más de diez horas mensuales.

- La acumulación de 3 infracciones graves

Las penalidades serán independientes de la posible apertura de los correspondientes procedimientos sancionadores que procedan de conformidad con la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid o normativa que esté vigente en cada momento.

Cláusula 23. Responsable del contrato

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar, según lo que disponga el órgano de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.

e) Dar la conformidad, si procede, a las facturas correspondientes

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

h) Efectuar las tareas de inspección que correspondan de acuerdo con la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid o normativa que esté vigente en cada momento.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Sin perjuicio de que pueda designarse en cualquier momento por el órgano de contratación a otra persona como responsable del contrato de forma justificada, en principio, el responsable del contrato será el Teniente-Alcalde y concejal del área de Sanidad Miguel Ángel Maqueda Martín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será el área secretaría de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su posible alteración por el órgano de contratación de forma justificada.

Cláusula 24. Modificación del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP 2017 respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 y siguientes LCSP 2017 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP 2017, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP 2017.

Cláusula 25. Suspensión del contrato.

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP 2017, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 26. Abonos

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad la siguiente: se abonará tras la emisión de la factura de forma mensual. El abono se realizará conforme al art.198 de la LCSP.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes datos:

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

-Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención del Ayuntamiento de San martín de Valdeiglesias

-Órgano de contratación: Alcaldía u órgano de contratación en que se encuentre delegado, en este caso la Junta de Gobierno Local.

-Destinatario: Intervención del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, constando como responsable del contrato el que lo fuere en el momento de emitirse.

En la factura vendrán desglosados los servicios prestados, especificando:

Los animales recogidos en el mes correspondiente desglosando el número de animales recogidos y la fecha de su recogida, las razas de los mismos y el número de identificación del animal y el número de animales que mantiene alojados en el centro de animales correspondientes al presente contrato con la fecha de su recogida, las razas de los mismos y el número de identificación del animal.

El abono se realizará por servicio prestado en los siguientes términos:

-El importe máximo a abonar por servicio será el siguiente:

-Salida sin recogida de animal se abonará un máximo de 25 euros (excluido IVA)-con el aviso debido de la Administración-

-Salida con recogida de animal se abonará un máximo de 50 euros (excluido IVA)

-Alojamiento y manutención de animales (debiendo prestarse por el adjudicatario la totalidad de servicios recogidos en la normativa de protección de los animales de compañía, será de 5 euros por día para los perros y de 3 euros para gatos (excluido IVA)-como máximo-.

Si en una salida se procede a la recogida de más de un animal, la facturación de la salida será por una sola salida independientemente del número de animales recogidos.

-Para el caso de retirada, transporte y tratamiento de animales muertos se abonará un importe máximo de 150 euros (excluido IVA) por la realización de todos los servicios necesarios para estos casos.

Cláusula 27. Revisión de precios.

No se establece la posibilidad de llevar a cabo revisión de precios alguna dado el que no se establece el contrato por mucho período.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Cláusula 28. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista. Abono de los anuncios.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo y que no se establezcan como gastos que deba de asumir la Administración según este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión será de 300 EUROS.

Cláusula 29. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación,

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias,

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Cláusula 30. Condiciones especiales de ejecución

Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria, en las nuevas contrataciones que haga para llevar a efecto el presente servicio, que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar a personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo durante un plazo mínimo de un mes.

Cláusula 31. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 32. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir. El adjudicatario y su

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

El Ayuntamiento será responsable del tratamiento siendo el contratista el ENCARGADO para poder cumplir el presente contrato. Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado del tratamiento para tratar, por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para la prestación del servicio.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones documentadas del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, y para la finalidad del presente contrato, no comunicándolos a ningún tercero.

La duración del encargo de tratamiento de los datos personales queda sujeta a la duración del contrato, que el RESPONSABLE ha encargado al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En este sentido, se establece el acceso a dicha información por el plazo de duración del contrato

Una vez finalice la prestación de los servicios del tratamiento, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o suprimirá todos los datos personales del tratamiento, y suprimirá las copias existentes-sólo podrá realizarse copias previa autorización del Ayuntamiento por escrito-. En su caso, los datos deberán ser devueltos en la misma forma en que fueron obtenidos y dentro del plazo de dos meses desde la finalización efectiva del contrato, debiendo el RESPONSABLE no dificultar su recepción.

En general, el adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá de cumplir la totalidad de obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos vigente y la existente, en su caso, durante el desarrollo del presente contrato

Cláusula 33. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Cláusula 34. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de finalización del contrato y será por el período de seis meses en los que se comprobará que no ha habido incidencias en el servicio
Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en la LCSP

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.
Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Cláusula 35. Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 36. Recursos

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

a) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS (SOBRE Nº2)

a.1. Se valorará la propuesta económica 65 puntos
El desglose de puntuación será el siguiente:

a.1.1. Se valorará la bajada del importe máximo de 6 euros día y perro por alojamiento y manutención del siguiente modo:

-La puntuación máxima por este apartado (a.1.1.) es de 20 puntos

Se tendrá en cuenta el importe ofrecido excluido IVA

Se otorgará la máxima puntuación al precio más bajo, después de aplicar la fórmula que se indica a continuación:

(precio licitación - precio ofertado) x puntuación máxima

Precio licitación - precio mejor oferta

Se presentará en este sobre la proposición económica:

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña……..con residencia en……, provincia de……..calle…….nº……, con NIF (o documento que lo sustituya legalmente),CP. . . . . , teléfono. . . . . en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en. . . . . ,CP. . . . . , teléfono. . . . . , y D.N.I o C. I. F. (según se trate de persona física o jurídica). . . . . ., que vistos los Pliegos que rigen el **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS,** y declaro:

1º) Que me comprometo a la ejecución del alojamiento y manutención de los animales conforme a lo establecido en el pliego, por UN IMPORTE TOTAL DE ……..……Euros por perro y día, como presupuesto base, I.V.A excluido (En letra y número) –En ningún caso se podrá superar los 6 € (euros) por perro y día-

2º) Que a dicho importe habrá de añadirse un importe por IVA de……..

3º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente.

En....., a.....de.....de 20…

Firma

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

a.1.2. Se valorará la bajada del importe máximo de 4 euros día y gato por alojamiento y manutención del siguiente modo:

-La puntuación máxima por este apartado (a.1.2.) es de 15 puntos

Se tendrá en cuenta el importe ofrecido excluido IVA

Se otorgará la máxima puntuación al precio más bajo, después de aplicar la fórmula que se indica a continuación:

(precio licitación - precio ofertado) x puntuación máxima

Precio licitación - precio mejor oferta

Se presentará en este sobre la proposición económica:

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña……..con residencia en……, provincia de……..calle…….nº……, con NIF (o documento que lo sustituya legalmente),CP. . . . . , teléfono. . . . . en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en. . . . . ,CP. . . . . , teléfono. . . . . , y D.N.I o C. I. F. (según se trate de persona física o jurídica). . . . . ., que vistos los Pliegos que rigen el **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS,** y declaro:

1º) Que me comprometo a la ejecución del alojamiento y manutención de los animales conforme a lo establecido en el pliego, por UN IMPORTE TOTAL DE ……..……Euros por gato y día, como presupuesto base, I.V.A excluido (En letra y número) –En ningún caso se podrá superar los 4 € (euros) por gato y día-

2º) Que a dicho importe habrá de añadirse un importe por IVA de……..

3º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente.

En....., a.....de.....de 20…

Firma

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

a.1.3. Se valorará la bajada del importe fijo de 1.500 euros mensuales (excluido IVA) por el servicio de recogida del animal durante los 24 horas del todos los días del año

-La puntuación máxima por este apartado (a.1.3.) es de 20 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al precio más bajo, después de aplicar la fórmula que se indica a continuación:

(precio licitación - precio ofertado) x puntuación máxima

Precio licitación - precio mejor oferta

Se presentará en este sobre la proposición económica:

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña……..con residencia en……, provincia de……..calle…….nº……, con NIF (o documento que lo sustituya legalmente),CP. . . . . , teléfono. . . . . en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en. . . . . ,CP. . . . . , teléfono. . . . . , y D.N.I o C. I. F. (según se trate de persona física o jurídica). . . . . ., que vistos los Pliegos que rigen el **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS,** y declaro:

1º) Que me comprometo a la ejecución del alojamiento y manutención de los animales conforme a lo establecido en el pliego, por UN IMPORTE TOTAL DE ……Euros por **servicio de recogida del animal durante los 24 horas del todos los días del año**, como presupuesto base, I.V.A excluido (En letra y número) –En ningún caso se podrá superar los 1500 € (euros mensuales) por salida con recogida de animal-

2º) Que a dicho importe habrá de añadirse un importe por IVA de……..

3º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente.

En....., a.....de.....de 20…
Firma

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

a.1.4. Se valorará la bajada del importe máximo de 100 euros (excluido IVA) por el servicio recogida de gatos muertos

-La puntuación máxima por este apartado (a.1.4.) es de 10 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al precio más bajo, después de aplicar la fórmula que se indica a continuación:

(precio licitación - precio ofertado) x puntuación máxima

Precio licitación - precio mejor oferta

Se presentará en este sobre la proposición económica:

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña……..con residencia en……, provincia de……..calle…….nº……, con NIF (o documento que lo sustituya legalmente),CP. . . . . , teléfono. . . . . en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en. . . . . ,CP. . . . . , teléfono. . . . . , y D.N.I o C. I. F. (según se trate de persona física o jurídica). . . . . ., que vistos los Pliegos que rigen el **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS,** y declaro:

1º) Que me comprometo a la ejecución del alojamiento y manutención de los animales conforme a lo establecido en el pliego, por UN IMPORTE TOTAL DE ……..……Euros por recogida de gatos muertos, como presupuesto base, I.V.A excluido (En letra y número) –En ningún caso se podrá superar los 100 € (euros) por salida sin recogida de animal-

2º) Que a dicho importe habrá de añadirse un importe por IVA de……..

3º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente.

En....., a.....de.....de 20…

Firma

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

a.2. Se valorará la adopción de animales 20 puntos
El desglose de puntuación será el siguiente:

- Por haber adoptado hasta 50 perros en un año**……2 puntos**
- Por haber adoptado de 50 a 100 perros en un año**…..8 puntos**
- Por haber adoptado de 100 a 150 perros en un año**..12 puntos**
- Por haber adoptado mas de 150 perros en un año**….20 puntos**

DECLARACION RESPONSABLE

Don/Doña……..con residencia en……, provincia de……..calle…….nº……., con NIF (o documento que lo sustituya legalmente),CP. . . . . , teléfono. . . . . en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), con domicilio en. . . . . ,CP. . . . . , teléfono. . . . . , y D.N.I o C. I. F. (según se trate de persona física o jurídica). . . . . ., que vistos los Pliegos que rigen el **CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS,** y declaro:

1º) Que en el año 2020 la empresa a la que represento ha dado en adopción …… perros y…….. gatos

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente.

En....., a.....de.....de 20…
Firma

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

b) **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR QUE SE PRESENTA AL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS PARA TOMAR PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS (SOBRE Nº3)**

Proyecto Técnico ……Hasta 15 puntos

Procedimientos normalizados de trabajo de la entidad licitadora:

-Los métodos de captura, recogida, transporte de animales. Se valorará la reducción del período de recogida de los animales por debajo de los exigidos en la normativa y en los pliegos técnicos, los medios utilizados que faciliten la labor y la realización del servicio de la forma menos dañosa y más saludable para el animal y personas que puedan ser afectadas por el servicio

-Personal cualificado para realizar las capturas y traslados: Se valorará la mayor formación del personal encargado de la empresa que realizará dichas actuaciones. El contratista estará obligado al mantenimiento de dicho personal o su sustitución con personas que tengan las mismas titulaciones que se han tenido en cuenta en la valoración

- Condiciones de alojamiento. Se valorará con mayor puntuación la oferta que aporte mejoras a las establecidas en la normativa y en el pliego técnico

-Protocolo de intervención en caso de accidente o emergencia. Se valorará una intervención más eficaz para garantizar la salud de los animales y evitar daños de terceros.

-Aplicación de tratamientos de desinfección, desparasitación y otros tratamientos preventivos, que suponga una mejor situación sanitaria de los animales

- Protocolo de actuación con animales infectocontagiosos, que suponga un mejor control sanitario.

- Personal cualificado para la atención veterinaria. Se valorará la mayor formación del personal encargado de la empresa que realizará dichas actuaciones. El contratista estará obligado al mantenimiento de dicho personal o su sustitución con personas que tengan las mismas titulaciones que se han tenido en cuenta en la valoración.

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D./Dña. ……, con DNI/NIE …… en nombre propio o en representación de la empresa …….. ……, con CIF nº ……, en calidad de ……... ……...……

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la LCSP, en los términos y condiciones previstos en la misma.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

En ……, a …….. de …….. de ….

Fdo.:

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

I. Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación y se trata de una entidad que se compromete al cumplimiento de la ley 4//2016, de 22 de julio, de protección de los animales de compañía de la comunidad de Madrid y normativa que la desarrolle. Que la entidad se compromete a tener un centro de acogida de animales propio conforme a lo previsto en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, que deberá de estar debidamente inscrito de acuerdo con lo previsto en el art.17 de la citada norma y cumplir con los requisitos establecidos en la precitada Ley justificándose dicha documentación de acuerdo a las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas

- ❑ Asimismo, conforme al objeto social de la empresa, puede presentarse a la licitación.
- ❑ Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecido en los pliegos

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 45

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En particular, cumple con los requisitos establecidos en el art.71.1.d) de la referida Ley en relación con las personas con discapacidad y de contar con un plan de igualdad en los casos establecidos en el citado precepto

- ❑ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

- ❑ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En ……, a …….. de …….. de ….

Fdo.:

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

ANEXO IV

MODELOS DE GARANTÍA

1.- Los documentos de garantía deberán ser presentados ante la Sra. Secretaria de la Corporación con una antelación de 24 horas, para su oportuna verificación.

MODELO DE AVAL (PRESTADO POR BANCOS)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)……..NIF……..con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calles/plaza/avenida……..CP……, Localidad……, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderado)…….con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado)……, NIF…….., en virtud de lo dispuesto por : (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)……..para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)……..ante(órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de : ……..(En letra) Euros……..(en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería Municipal, con sujeción a los términos previstos en la Legislación de Contratos del Sector Público, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que (indicación del órgano de contratación) o quien en su nombre, sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

…… (lugar y fecha)
……(razón social de la entidad)
……(firma de los apoderados)
Providencia: Fecha:
Número o Código:

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (prestadas por Compañías de Seguros)

Certificado número……..(1)……..(en adelante asegurador), con domicilio en……., calle……, y CIF……..debidamente representado por don (2)……con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de……

ASEGURA

A (3)…….., N.I.F./C.I.F……..en concepto de tomador del seguro, ante (4)…….., en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5) en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)…….. en concepto de garantía (7)……., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería Municipal, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En ……., a…… de……de…….
Firma:

Asegurador

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 45

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Provincia: Fecha: Número o Código:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

C) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

D) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

E) Nombre de la persona asegurada.

F) Órgano de Contratación.

G) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

H) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

I) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, (provisional, definitiva, etc.)

Cód. Validación: 5PCDQ75X4CD65G747CTH4J3F4 | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 45